Boletin



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas. Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacento. Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNIO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN

Oficial.

Las suscripciones y anuncios se

servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 2 de Enero de 1914)

Noм. 3.966.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria. - Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 236.

Usando de las facultades que me confiere el artículo 82 de la Instruccion del ramo, y á propuesta unánime de la Junta provincial de Sanidad, he nombrado Subdelegado de Farmacia del distrito de Tordesillas á don José Lecea Sampedro, con residencia en Villalar.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid 31 de Diciembre de

Inlio Blasco Perales.

Νόм, 3.965.

Gobierno civil de la provincia.

Secretaria. - Negociado 3.º

CIRCULAR NÚM. 237.

Declarada la enfermedad variolosa en el ganado lanar de Don Bernabé Casares Sardon, vecino de Berceruelo, ha sido aislado en el término cuyos límites son los siguientes, segun comunica la Alcaldia: Noreste, pago del páramo San Petro ó raya del mismo, Sur, sendero de Carrebelloto, Mediolía, camino del Prado cercado y Norte con raya de los Villares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 31 de Diciembre de 1913.

El Gobernador,

Julio Blasco Perales.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN

Constituyendo los problemas de proteccion á la infancia y re presion de la mendicidad una verdadera preocupacion gubernativa, y hallándose el Poder público dispuesto á adoptar cuantas reglas sean precisas para que la ley que en 12 de Agosto de 1904

fué refrendada por el Ministro que suscribe, tenga una finalidad moral y substancialmente humana, en armonía con las necesidades sociales y las conveniencias públicas, consideramos de gran trascendencia la propuesta formulada por el Consejo Superior, de celebrar en el mes de Abril de 1914 una Asamblea oficial, á la que concurrirán las entidades y personas que más abajo se mencionan.

Las mismas razones de orden jurídico y social que abonaban la iniciativa, felizmente sancionada por S. M, en la citada fecha y en los años ulteriores, concurren ahora para aprobar la decision sugerida al Organismo Central de mi presidencia, y que con extraordinaria satisfaccion ha sido acogida por las Juntas provinciales y locales, y cuyes miembros desean vivamente ponerse al habla para patentizar sus opiniones y aunar iniciativas generosas, á fin de despertar el interés público, dando vida y realidad á los temas del cuestionario, que serán por vez primera propuestos, y debatidos públicamente en España, y cuyas conclusiones servirán de fuentes de inspiracion para venideras reformas y medidas que urgentemente debe adoptar el Estado, con arreglo á los preceptos reglamentarios vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Queda autorizado el Con-

sejo Superior de Proteccion à la Infancia y Represion de la Mendicidad, para celebrar una Asamblea oficial y llevarla à cabo bajo la Presidencia del señor Ministro de la Gobernacion, la cual se celebrará en Madrid en los días 13 al 18 de Abril de 1914.

2.º Tomarán parteen la Asambles: Los Vocales del Consejo Superior y delas Juntas de Protección à la Infancia, quienes tendrán caracter de Delegados oficiales. Los auxiliares honorarios y representantes de entidades benéficas ó filantrópicas, relacionadas con el Consejo ó las Juntas.

3.º Los temas objeto de deliberacion que se tratarán en el seno y en la residencia oficial de la asamblea, serán los que siguen:

Temas de orden jurídico.—
Acciones en defensa de la infancia.—Tribunales para niños.—
Consultorios jurídicos.—Reformas legales para el mejor funcionamiento de los organismos existentes.—Colonias benéficas de trabajo.

Temas referentes á la organizacion y funcionamiento del sistema protector.—Relaciones entre el Consejo Superior y las Juntas.—Relaciones de estos organismos con los debidos á la iniciativa privada y con el público en general.—Servicios de informes relativos á Centros é Instituciones protectoras.—Liga internacional de proteccion á la infancia

Cuestiones de higiene de la infa icia — Reglamentación de lactancia mercenaria. — Gotas de Leche. — Casas-Cunas. — Inspección protectora de la lactancia racional. Organización del Instituto Nacional de Maternologia y Puericultura.

Cuestiones relativis al régimen económico de los organismos protectores — Impuestos sobre espectáculos. — Subvenciones, etcétera. — Rifas, etc.

- 4.º Los trabajos que se presenten á la Secretaria General de la Asamblea, han de tener carácter práctico, ser breves y resumirse en conclusiones numeradas, expirando el plazo de admision el 15 de Marzo de 1914.
- 5.º Si durante la celebracion de la Asamblea se presentara algun trabajo ó proposicion urgente, la Comision á quien corresponda podrá exponer á la Asamblea la conveniencia de dar lectura al mismo.
- 6.º El Consejo Superior de Proteccion à la Infancia se encargará de la clasificacion de las Memorias que lleguen à su poder dentro del plazo indicado en el artículo 4.º, pudiendo rechazar y devolver à sus autores aquellos trabaj s que por su indole ó exagerada extension juzguen conveniente.
- 7.º En la Asamblea ó Secciones se lecrán las conclusiones de todos los trabajos integros, cuando así lo proponga la Comision correspondiente ó lo pidan tres Delegados oficiales.
- 8.º Al comenzar la discusion de cada tema el Ponente dará lectura á las conclusiones presentadas por los autores de los trabajos de que se trate, y se abrirá discusion sobre las mismas.
- 9.º Ningún discurso podrá durar mas de quince minutes, ni mas de cinco las rectificaciones, no permitiéndose rectificar más de dos veces á cada persona.
- 10. Como resumen del debate, el Ponente propondrá sus conclusiones, basadas en las discutides, y las de dicho Ponente pasarán al pleno de la Asamblea.
- 11. Cuando en la Asamblea ó en sus Secciones se sostengan en definitiva opuestos criterios por los oradores, se apelará á la votacion, paro en este caso las conclusiones se formularán expresando el números de votos que han obtenido á favor y en centra.
- 12. Las adhesiones son libres ygratuitas, con derecho á asistir á

todas las sesiones de la Asamblea, y de las secciones, y á recibir las publicaciones que se editen.

- 13. Durante los días en que se celebre la Asamblea, se organizarán fiestas y visitas á los Centros de beneficencia y proteccion á la infancia de Madrid.
- 14. Habiéndose acordado en Londres, en el mes de Agosto último, que el Comité permanente de la Unión Internacional de proteccion á la infencia en la primera elad, se celebre en Madrid durante uno de los días de la Asamblea, la Mesa dispondrá lo conveniente, de acuerdo con dicho Comité, para facilitar tan solemne reunión.
- 15 La Secretaria de la Asamblea radicará en la Secretaria General del Consejo Superior, Ministerio de la Gobernacion.
- 16. Oportunamente se determinará el crédito necesario para la celebracion de la Asamblea y costear las publicaciones.

Los Gobernadores civiles ordenarán se inserte en los respectivos *Roletines oficiales*, esta disposicion.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 29 de Diciembre de 1913.—Sanchez Guerra.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Proteccion à la Infancia y Represion de la Mendicidad de.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1914)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Nом. 3.964.

Comision provincial de Valladolid.

Sesion de 20 de Diciembre de 1913.

PRESIDENUIA DEL SEÑOR DELGADO.

Examinado el expediente de proclamacion de candidates y Concejales electos por el artículo 29 de la vigente ley Electoral, entregado por el Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, en virtud de acuerdo de esta Comision de 16 del actual, referente dicho expediente al pueblo de Castroverde de Cerrato;

Resultando: Que el día 2 de Noviembre, designado para la proclamación de Candidatos á Concejales, se presentaron propuestas para ser proclamados ocho candidatos.

Resultando: Que la Junta mu-

nicipal desechó la propuesta á favor de D. Fausto Renelo Es cudero, D. Satomóa Ruiz de las Heras, D. Aniceto Paredes Mieres y D. Leonides Montero Paredes; hecha por los Concejales en ejercicio D. Angel Francisco y don Francisco Casado, fundada en que no se había presentado por los Candidatos propuestos y sí por los proponentes.

Vistos, y

Considerando: Que la Junta municipal del Censo no debió rechazar la propuesta de Candidatos hecha por los Concejales don Angel Francisco y D. Francisco Casado, toda vez que la ley Electoral vigente no exige de una manera terminante la presencia de los Caudidatos para su proclamacion.

Considerando: Que el art. 29 de la vigente ley Electorel solo puede aplicarse por excepcion cuando aparezca plenamente demostrado el deseo de los electores de no ir á la lucha, pero nunca en el caso de que la voluntad de luchar se inicie, debiendo apreciarse las pruebas con gran espíritu de equidad, «estimando simples indicios para obligar á hacer la eleccion, que es el régimen normal de derecho» segua dispenen, entre otras, las Reales ordenes de 14 y 19 de Julio de 1909; la Comision provincial, en sesion celebrada el día de ayer, acordó estimar la reclamacion interpuesta por D. Aniceto Paredes y D. Ildefonso Montero, y en su consecuencia anular la proclamacion de Concejales electos hecha por el artículo 29 en el pueblo de Castroverde de Cerrato, y que se convoquen nuevas elecciones; publicándose dicho acuerdo es este periódico oficial con arreglo à lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 31 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Cárlos Delgado.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Num. 2.

Comision Provincial de Valladolid.

Sesion del día 30 de Diviembre de 1913

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DELGADO.

Dada cuenta de una instancia suscrita por don Hermenegi do Alvarez, D. Nazario Alvarez, y dos más, voca es y adjuntos de la Junta municipal del pueblo de Almaraz, haciendo de-

The State of the same

nuncia referente á la proclamicion de Candidatos para Concijales, acompañada de un acta netarial en la que se hace constar que no han sido expuestas al público las actas de proclamacion de Candidatos.

Resultando: que en comunicacion del señor Gobernador de 24 del actual transcribiendo otra del señor Alcalde de Almaraz de 20 del mismo en la que hace constar que ante la Alcaldia no se ha presentado reclamacion electoral alguna ni contra la proclamacion de Candidatos ni contra la eleccion de Concejales.

Considerando: que el escrito y acta notarial no se ha presentado ante la Alcaldía en el tiempo y forma que determina el artículo 4.º del R. D. de 24 de Marzo de 1891, ni se la hadado la trimitación que dicha disposición exige; la Comisión provincial acordó por mayoría desestimar la reclamación interpuesta.

El señor Mateo vota por que se pase el tanto de culpa que resulta de la denuncia á los Tribunales de justicia, manifestando que en el fondo del asunto no puede emitir opinion por no existir en el expediente el acta de la Junta municipal en que se hizo la proclamación de candidatos ni la de votación ni escrutinio, documentos que han debido ser remitidos por la Alcaldía.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos de lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1891.

Valladolid 31 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Oárlos Delgado —El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Núm. 3.

Comision provincial de Valladolid

Sesion del día 30 de Diciembre de 1913.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DELGADO.

Dada cuenta de la protesta electoral interpuesta por E. Félix Pice, vecino de Santibiñez de Valcorba, contra las elecciones de Concejales celebradas en dicho pueblo el día 21 del actual.

Resultando: que la protesta se funda en que el Colegio electoral no permaneció abierto para que los electores emitieran su voto el tiempo que determina la ley Electoral vigente.

Considerando: que D. Félix Pi-

co no prueba ninguno de los hechos en que se funda su reclamacion.

Considerando: que en la certificación que aparece unida á la reclamación se prueba plenamente que tanto en todas las operaciones electorales que precedieron á la votación, lo mismo que en ésta y en el escrutinio general, se cumplieron todos los preceptos legales establecidos en la vigente ley Electoral; la Comisión provincial acordó desestimar la reclamación interpuesta por D. Félix Pico, contra las elecciones de Concejales celebradas en Santibañez de Valcorba.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en el R. D. de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 31 de Diciembre de 1913.—El Vicepresidente, Cárlos Delgado.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Now. 1.

Diputación provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

Hospital Provincial de la Resurreccion.

A virtud de lo resuelto por la Diputación al discutir su presupuesto para 1914, aprobado por Real orden de 26 del corriente, desde 1.º de Enero próximo regirá para los enfermos pensionistas acogidos en dicho Establecimiento, la siguiente tarifa:

Pension de l.ª clase, 6 pesets

Operaciones á los mismos, 15) pesetas.

Pension de 2. a clase, 3'50 pesetas diarias.

Operaciones á los mismos, 100 pesetas.

Lo que sepublica para general conocimiento.

Valladolid 30 de Diciembre de 1913.—El Presidente, Luis Antonio Conde.

anni nisracion municipal.

Now. 3.962.

Ayuntamient constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Aprobah por el Exemo. Ayuntamiento in sesion celebrada el dia 26 del actual el repartimien.

to del Canon de tres y medio por ciento sobre el líquido imponible de la riqueza urbana amillara la en este término municipal, formado con sujecion á los datos suministrados por las oficinas de Hacienda de la provincia, y que ha de servir de base para la cobranza de dicho Cánon en el año de 1914, conforme á lo que dispuso la ley especial de Saneamiento de Valladolid, fecha 16 de Mayo de 1902, para atender al pago de las obras necesarias; se hace saber al público que dicho repartimiento se halla de mani. fiesto en la Secretaría de esta Excma. Corporacion (Negociado de Saneamiento), á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin Oficial» de la provincia, puedan hacerse por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas contra dicho repartimiento, pues transcarrido dicho plazo se procederá à la exaccion del Cánon, sin admitir las que después se dedujeren.

Valladolid 30 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Infante.

Nим. 3.957.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Excino. Ayuntamiento durante el pasado mes de Noviembre.

Sesion del dia 7

Presidencia del Alcalde D. Emilio Gomez Diez.

Acta anterior aprobada.

Se acordé la adquisicion de unas 60 cartas autógrafas del insigne poeta Zorrilla.

Se acordó quedar enterado de los nombramientos de D. Felix Nodal y D. Roberto Redondo para dar clases de adultos.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Concejal D. Aquilino Sanchez.

Fué acordado el pago de varios he de haberes por distintos suministros de maderas á favor de don Cacarías Cámara.

Fueron aprobadas las condicio les para subastar el carbon necesario durante el próximo año de 1914 con destino á la calefaccon de las oficinas municipales.

Fué aprobada una certificacion per transporte de materiales al Centratista señor Cortés.

Se acordó incluir en el padron

de vecinos á Julian Saez Bayon, y á César Delgado Vicente.

Fué aprobada la recaudacion de puestos públicos del pasado mes.

Fué acordada la devolucion de la fianza que tenia constituida el señor D. Luis Altolaguirre para responder del servicio «Arbitrios varios» durante el año de 1911

Se acordó conceder un socorro á las huérfanas de D. Pedro Martin. Levantándose acto seguido la sesion.

Sesion del dia 14.

Presidencia del Alcalde Don Emilio Gomez Diez.

Acta anterior aprobada.

Se acordó abrir una cartilla en el Monte de Piedad consignando cinco pesetas semanales á nombre de la hija del soldado muerto en Africa Bartolomé Alonso Muñoz.

Fué aprobada la siguiente proposicion: 1.º Dar al servicio de Cámaras Frigoríficas establecidas en el Mercado de Portugalete el caracter de servicio municipal.

2.º El contrato primitivo quedará subsistente en todo aquello que resulte compatible con lo expuesto anteriormente.

3.° El Exeme. Ayuntamiento podrá ejercer inspeccion de la explotacion de las cámaras frigorificas.

4.° El Ayuntamiento tratará con el concesionario Sr. Ojeda de determinar el capital invertido en la instalacion y asignará á éste un interés industrial á más de la amortizacion que corresponda y una vez cubierta la cantidad que represente el interés que se estipule y la amortizacion, el resto lo percibirá el Ayuntamiento.

5.º Si durante el tiempo de explotacion el concesionario se negase á realizar obras que fueran necesarias para dicha explotacion, el Ayuntamiento adelantará el importe de las mismas deduciendo las cantidades adelantadas de los ingresos en las liquidaciones sucesivas.

6.º Como medio más equitativo para el reparto de las distintas cámaras que el Ayuntamiento acuerde de conformidad con el dictamen dado per la Comision de Policia con fecha 12 de Septiembre último que dice: «que al hacerse la renovacion de contratos de arrendamiento de las casetas de los Mercados que han de regir desde 1.º de Enero próximo se adapte á cada una la celda

correspondiente en las cám ras frigorificas con arreglo á la tarifa acordada por el Ayuntamiento en relacion á la cantidad que satisfagan por arriendo de la respectiva caseta y cuya distribución equitativa será hecha por el Sr. Contador municipal y los tres señores Delegados de los Mercados »

Se acordó consignar en los próximos presupuestos la suma de 250 pesetas para premios á los alumnos que concurren á las clases de adultos.

Fué aprobado el Balance de operaciones de contabilidad del pasado mes de Octubre.;

Fueron aprobadas las condiciones de arriendo de locales y puestos de los tres mercados de la Cipital para el próximo año de 1914.

Se acordó conceder una ampliacion de sitio en el mercado del Campillo á Don Manuel Arias, Arrendatario del puesto núm. 1.

Fueron aprobadas dos certificaciones por suministro de materiales al contratista señor Cortés.

Fué concedida en propiedad, la sepultura número 137, de 2.* clase, del cuadro 8, del Camentirio Católico, á favor de D.* Silveria Berzosa.

Fué aprobada la cuenta de gastos é ingresos del Consultorio municipal «Gota de Leche» del pasado mes de Octubre.

Fué tambien acordado el pago de varios he de haberes.

Fué aprobado el extracto de acuerdos del pasado mes.

Fué aprobada la cuenta de viaje à Madrid del Director y Auxiliar del Laboratorio municipal, para asistir à una Asamblea de Químicos y Bacteriólogos municipales.

Se acordó ceder local para establecer la parada de caballos sementales del Estado durante el próximo año.

Se acordó dar Je baja en el padrón de vecinos à D. Piedad Ustara.

Se hicieron algunos ruegos y se levantó la sesion.

Sesion del dia 21.

Presidencia del 1.er Teniente de Alcalde, don Pablo Cilleruelo.

Acta anterior aprobada.

Se acordó quedar enterado del nombramiento de D. Mariano Ventosa y de don Emiliano Perez Soto, para dar clases de adultos.

Se acordó el nombramiento de Manuel Casado para conductor de la máquina de barrer, y de Ciriaco Rodriguez para escobero.

Se acordó conceder un puesto en el Mercado del Campillo à Félix Seco.

Se acordó autorizar á don Augel Ordax para usar como marca de fabrica y compreio el escudo de la Cadad.

Se acordóadquirir seis ejemplares del plano Guía de Valladolid á don Francisco Capdepon.

Se acordó autorizar al arrendatario del café del Salon Pradera para que haga la cesion del mismo á favor de don "Joaquin María Jalon, en las mismas é iguales condiciones que le tenía dicho¦arrendatario.

Se acordó el pago de un he de haber á Don Mariano Zan.

Se acordó incluir en el padron de vecinos á Elena Alvarez y á Manuel Junquera.

Se hicieron varios ruegos y preguntas y se levantó la sesion.

Sesion del día 23.

Presidencia del señor Gobernador civil de la provincia.

Acta anterior aprobada.

El señor Gobernador dió posesion en el cargo de Alcalde Presidente del Excino. Ayuntamiento à Uon Antonio Infante, nombrado por Real orden de 24 del corriente.

Se dió cuenta de las conclusiones formuladas por la Excelentísima Diputación provincial como medio de arreglar el pago de la deuda que este Ayuntamiento tiene con aquella Corporación por concepto de Contingente, acordán lose informe la Comisión especial nombra la á este efecto.

Se acordó vuelva de nuevo à informe de la Comision de Gobierno un dictamen de la misma relativo al seguro de accidentes del trabajo à los obreros municipales.

Se acordó adjudicar el suministro de la leche necesaria para el Consultorio Municipal «Gota de Leche» á favor de Don Juan B. Solís.

Fueron aprobadas las actas de recepcion provisional de varias sepulturas ejecutadas en el Cementerio Católico por el contretista Don Martin Lago.

También fue aprobada otra ac ta de recepcion definitiva de las tapias de cerramiento del Cementerio Civil.

Se acordó el pago de varios he de haberes.

Fueron aprobadas las cuentas

del alumbrado público del mes de Septiembre.

Se acordó el empadronamiento de Manuel Grandío.

Fué aprobada una certificacion de obras por suministro de materiales al contratista Sr. Pariente.

Sa acordó sea el anillo y pactaral el regalo qua sa haga á Dou Manuel da Castro, Obispo electo de Jaca.

Se hicieron varios ruegos y se levantó la sesion.

Valladolid 9 de Diciembre de 1913.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Zaragoza.

16 de Diciembre de 1913 — Dése cuenta al Exemo. Ayuntamiento.—Antonio Infante.

Ayuntamiento.--Sesion ordinaria de 26 de Diciembre de 1913.

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto de acuerdos, así como que se le dé la oportuna publicidad.

Así resulta del acta de dicho dia de que yo el Secretario certifico — R. Zaragoza. — V.º B.º, El Alcalde, Antonio Infante.

Now. 4.

Castronuño.

ANUNCIO.

El día 22 del corriente desapareció del Monte ó Debesa de Cubillas de Duero, de este término municipal, dos caballerías de menor que al final se citan, de la propiedad de D. Ignacio de la Cruz Gonzalez.

Señas.—Un pollino, edad 30 meses, pelo castaño oscuro, alzada regular, capon, encolado.

Otro pollino, cerrado, alzada regular, cebro, capon, marca con un yerro en el labio superior.

Castronuño 29 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Quiterio Diez.

NUM. 6.

Geria.

El día 20 del actual y hora de las cuatro de la tarde ha desaparecido de este pueblo una cabra de la propiedad del vecino del mismo D. Blas Lozano Ortega, de las señas siguientes:

Señas.—De 2 años de edad, pelo castaño oscuro, mocha, y con ambas orejas rasgadas, próxima á parir.

Num. 7.

Olivares de Duero.

Formado el presupuesto ordinario por el Ayuntamiento de este distrito municipal, para el próximo año de 1914, queda ex puesto al púb ico en Secretaría por término de ocho días, con el fin de oir las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo se pondrá á la aprobacion.

Olivares de Duero 28 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Pedro Cortijo.

Núm. 5.

Villacid de Gampos.

Terminado el repartimiento vecinal de Consumos para el año de 1914, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el de la insercion del presente edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinar-le y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Villacid de Campos 28 de Diciembre de 1913.—El Alcalde, Vicente Perez.

ADMINISTRACIN IN JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.967.

Martinez Perez, Angel (a) el Bailarín, natural de... se ignora, de estado soltero, profesion jornalero, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del Licenciado Nuñez, á fin de recibirle declaracion indagatoria y reducirle á prision.

Núm. 3.968.

CEDULA DE CITACION.

Morejón Quintanilla, Liborio, domiciliado últimamente en Duenas, de oficio pastor, comparecerá ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad el día veintiseis de Enero próximo y hora de las once de su mañana, en el concepto de testigo, para declarar en las sesiones de juicio oral de la causa seguido ante este Juzgado por lesiones, contra Antolin Manuel Maestro, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas si no comparece.

Palencia 30 de Diciembre de 1913.—El Secretario judicial, Licenciado Marcial Fernandez Salomén.

Núм. 3.969.

SALDAÑA.

Don Victor Serrano Trigueros, Juez de instrucción del partido de Saldaña.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, la busca y rescate del semoviente que despues se dirá, hurtado á Tomás Diez Gonzalo, de estos vecinos, con posterioridad al veintiuno del actual, y la detencion de la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justifican su legítima adquisicion, poniéndoles en caso de ser habidos á mi disposicion.

Dado en Saldaña á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos trece. — Víctor Serrano. — El Secretario, Antonio Lora:

Semoviente.

Una yegua de 5 á 6 años, alzada algo más de seis cuartas, pelo castaño oscuro, rabo negro, un lunar blanco en la frente y blancas tambien las cuartillas de las patas traseras, sin hierro ni señas particulares.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

AYUNTAMIENTOS.

Los representados por el Agente matriculado Zacarías Suarez, pueden disponer del importe de los recargos Municipales de cédulas personales del ejercicio de 1913, cobrados en la Pagaduría de Hacienda el 30 de Diciembre.

23

Pablo Alvarado OCULISTA

Acera de Recoletos, núm. 6, pral, 8 225

VALLADOLID

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Falacio de la Diputacion